JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2014-00347-00

De conformidad con el memorial presentado por la Representante Legal de "COOBOLARQUI" (Archivo 47 del expediente digital), se revoca el poder otorgado a la abogada MONICA MARCELA GUTIERREZ AGUILAR, de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C.G. del Proceso.

Por otro lado, y en atención al poder allegado en el mismo escrito por la parte demandante, el despacho, de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del C.G. del Proceso, le reconoce personería a la Abogada DIANA ALMONACID MARTINEZ, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante "COOBOLARQUI", en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 134 del 31 de agosto de 2023)

LMGR.
(VARIOS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532c03413f780865d3484ceea9662aa97be6a0f9d5861aa6bb15a6829b31b136**

Documento generado en 30/08/2023 10:29:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica